

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal- Incumplimiento Contrato
Demandante	Gregory Anthony Mounts
Demandadas	Ángela María y María Isabel Agudelo Martínez
Radicado	050013103008-2022-00292-00
Instancia	Primera
Tema	Admite demanda
Interlocutorio	865

Por cuanto los requisitos exigidos fueron allegados dentro de la oportunidad legal, y la demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y ss. del CGP., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda en proceso verbal-**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO-**, instaurado por **GREGORY ANTHONY MOUNTS** contra **ANGELA MARIA Y MARIA ISABEL AGUDELO MARTINEZ**.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a la parte demandada, y correr traslado por el término de veinte (20) días, para lo cual se hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos. Art. 369 C.G.P., en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que prevé la notificación personal por correo electrónico.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)